



RESOLUCIÓN No. 8235 DE 2023

(19 ENE 2023)

Por la cual se modifica la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el **Calendario Académico A, para el año lectivo 2023**, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.

Que el numeral 6.2.1 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 modificado por el Decreto 4827 del 2010 declarado exequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-225 del 29 de marzo de 2011, la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional declaró exequible que, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adopten medidas tendientes a permitir que el Ministerio de Educación Nacional pueda dictar disposiciones que permitan flexibilizar el calendario académico en la medida en que los hechos que dieron lugar a la declaratoria del estado de excepción puedan afectar la prestación del servicio educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2. sobre la modificación del calendario académico o de la jornada escolar estableció lo siguiente: *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*

Que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

Continuación...

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Por la cual se modifica la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el **Calendario Académico A, para el año lectivo 2023**, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que en Decreto 1075 de 2015, Título 3, Capítulo 1, Sección 11, artículo 2.3.3.1.11.1, establece que los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico de (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que mediante Resolución No. 4228 del 18 de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, estableció el calendario académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 31 de octubre de 2022, consideró que se está en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y emitió concepto favorable, y en tal medida recomendó al presidente de la República declarar la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

En consecuencia, se considera conveniente y oportuno acoger la recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, a fin de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población.

Que la presidencia de la República mediante Decreto No 2113 del 1 de noviembre del 2022, declara una situación de desastres de carácter nacional, que en su Artículo primero: declaratoria de Situación de Desastre. Declárase la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.

Que el Ministerio de Transporte, expidió la Resolución No. 00038 de 10 de enero de 2023, que en su artículo primero, reconoce, "...la afectación de la conectividad terrestre en los Departamentos de Cauca y Nariño, por el deslizamiento de tierra presentado el día 9 de enero de 2023, en el Municipio de Rosas-Departamento del Cauca". En el marco de la afectación de la conectividad terrestre entre los departamentos del Cauca y Nariño, por el desplazamiento de tierra presentado el día 9 de enero de 2023, en el municipio de Rosas-Cauca que afecta el departamento de Nariño.

Que en virtud de las orientaciones señaladas para la prestación del servicio educativo en situación de emergencia, se hace necesario ampliar una semana más para Desarrollo Institucional, en la cual permite convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 6 de febrero de 2023, con el fin de brindar orientaciones a los establecimientos educativos de los municipios no certificados, para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo y de esta

Por la cual se modifica la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el **Calendario Académico**
Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

**Secretaría de Educación Departamental
- Inspección y Vigilancia -**

A, para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes paracada grado y nivel educativo - preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER). Con ello se da continuidad al servicio educativo, se salvaguarda la vida y el bienestar de la comunidad educativa, cumpliendo con las recomendaciones del Gobierno Nacional, adoptando las medidas señaladas y acorde con el protocolo de educación, en procura siempre de garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que las actividades de Desarrollo Institucional para la vigencia 2023 quedarán desde el 16 de enero hasta el 3 de febrero de 2023, con una duración de tres semanas.

Que el inicio de trabajo académico que realizarán los estudiantes, será a partir del seis (6) de febrero del año 2023.

Que por lo anterior mencionado, se requiere ajustar el calendario académico y por lo tanto modificar la Resolución No. 4228 del 18 de noviembre de 2022. Que, el Ministerio de Educación Nacional atendiendo la solicitud de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, realizada mediante correo electrónico, **aprueba** la modificación planteada en el calendario académico, en el sentido de en el sentido de convertir la semana de trabajo académico del 30 de enero al 05 de febrero de 2023 en semana de desarrollo institucional y a su vez convertir la semana de desarrollo institucional del 04 al 10 de diciembre de 2023 en semana de trabajo académico; esta autorización la realiza el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No 2023-EE-008587 del 19 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones, según lo expuesto en la parte motiva, en referencia a las actividades de Desarrollo Institucional e inicio de trabajo académico, donde las semanas de trabajo académico que realizarán los estudiantes durante el año escolar de acuerdo a los periodos definidos por los establecimientos educativos en el marco de las normas legales vigentes y autonomía institucional y en lo previsto en el Decreto Legislativo 2113 del 1 de noviembre de 2022, las semanas lectivas serán de treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con los estudiantes, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Continuación...

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

**Secretaría de Educación Departamental**
- Inspección y Vigilancia -

Por la cual se modifica la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el Calendario Académico A, para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2023			
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1º	06 DE FEBRERO	2 DE JULIO	21 SEMANAS
2º	24 DE JULIO	8 DE OCTUBRE	11 SEMANAS
3º	16 DE OCTUBRE	10 DE DICIEMBRE	8 SEMANAS
			40 SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De acuerdo al Artículo 2.4.3.2.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante la jornada laboral presencial y/o virtual.

Por lo tanto, las semanas de desarrollo institucional se llevarán a cabo de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2023		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
16 DE ENERO	5 DE FEBRERO	3 SEMANAS
9 DE OCTUBRE	15 DE OCTUBRE	1 SEMANA
11 DE DICIEMBRE	17 DE DICIEMBRE	1 SEMANA
		5 SEMANAS

ARTICULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, el cual quedará de la siguiente manera:

Continuación...

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

**Secretaría de Educación Departamental
- Inspección y Vigilancia -**

Por la cual se modifica la Resolución 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el Calendario Académico A, para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: Receso estudiantil: Los estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales, disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas así

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2023-2024		
DESDE	HASTA	DURACION
26 DICIEMBRE 2022	5 DE FEBRERO DE 2023	6 SEMANAS
3 DE JULIO DE 2023	23 DE JULIO DE 2023	3 SEMANAS
9 DE OCTUBRE DE 2023	15 DE OCTUBRE DE 2023	1 SEMANAS
11 DICIEMBRE 2023	17 DICIEMBRE 2023	1 SEMANA
18 DICIEMBRE 2023	24 DICIEMBRE 2023	1 SEMANA
		12 SEMANAS

ARTICULO CUARTO: Los demás artículos y contenidos de la Resolución No. 4228 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se estableció el Calendario Académico A, para el año lectivo 2023 continúan vigentes en lo que no contraríen el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De acuerdo a las directrices que establezca el Gobierno Nacional con respecto a la emergencia en el Departamento de Nariño, se evaluará la situación correspondiente al calendario escolar 2023.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, () días del mes de enero de 2023

19 ENE 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Nadua Nadima Botina
P. U. Inspección y Vigilancia

Vo Bo: Andrés Botia
Profesional Universitario Asuntos Legales

Revisó: Yola María Bacca Caicedo
Supervisora de Educación

Proyectó: Camilo Ernesto Norato A.
T. O Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)